

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-16-2023-SIS-FISSAL-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA SUR

Ruc/código :	20605633421	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY S.A.C.	Hora de envío :	16:25:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 121 se incluye información relativa a las PRECISIONES AL REQUERIMIENTO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN; sin embargo, el texto de las dos últimas filas es ilegible (ni siquiera imprimiendo se puede leer el contenido) lo mismo ocurre con la información consignada en la página 122.

Entenderá que deberá declarar la nulidad y volver a publicar las bases asegurándose que todas las páginas sean legibles pues la situación actual viola el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, es decir, se presenta una CONTRAVENCIÓN A LA LEY.

Asimismo, esta nulidad no puede ser materia de conservación pues de corregir el defecto en la integración no mitiga la violación de la Ley pues los participantes ya no tendrán la posibilidad de hacer consultas u observaciones al contenido de las páginas 121 y 122 de las bases.

En ese sentido, corresponde que declare la nulidad del procedimiento hasta la convocatoria previa digitalización de las bases con la calidad mínima que permita visualizar sin inconvenientes el texto correspondiente a las precisiones al requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (principio de transparencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Tras una revisión detallada, se ha constatado que la observación relacionada con la ilegibilidad de las dos últimas filas de las páginas 121 y 122 de las bases ha sido abordada. En consecuencia, se confirma que dichas páginas son visibles y legibles.

Adicionalmente, es importante señalar que no se ha recibido observación o consulta alguna referida al planteamiento de ilegibilidad de dichas páginas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el área usuaria ha proporcionado el digital de su requerimiento para su incorporación en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null